



RESOLUCIÓN No. 0909 DEL 30 de mayo de 2020

“Por el cual se efectúan unas modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, para la Vigencia Fiscal de 2020”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 60 del Decreto Distrital No. 854 de 2001, el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el Decreto Distrital 001 de 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 191 del 22 de septiembre de 2017, se adoptó y consolidó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre presupuestal del Distrito Capital.
2. Que el numeral 3.2.1.4.2. Traslados Presupuestales Internos del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, señala que los traslados son “Operaciones simultáneas que se realizan entre los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, sin que los agregados presupuestales se modifiquen”.
3. Que mediante comunicación No: 2-2020-23219 del 26 de mayo de 2020, la Subsecretaria de Planeación de la Inversión, emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.
4. Que mediante comunicación No. 2020EE58238 O del 29 de mayo de 2020, la Secretaría de Hacienda emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

RESOLUCIÓN No. 0909 DEL 30 de mayo de 2020

“Por el cual se efectúan unas modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, para la Vigencia Fiscal de 2020”.

Que por lo anterior y con el fin de garantizar los servicios sociales y promover la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, se hace necesario un traslado presupuestal entre proyectos con el fin de optimizar las inversiones sociales, para lo cual se requiere la modificación en el presupuesto de Inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social para la vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Inversión de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** para la vigencia fiscal 2020, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000.00)**, así:

CONTRACREDITO		
122	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	
3	GASTOS	150,000,000
3.3	INVERSIÓN	150,000,000
3.3.1	DIRECTA	150,000,000
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	150,000,000
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	150,000,000
3.3.1.15.02.16	Integración social para una ciudad de oportunidades	150,000,000
3.3.1.15.02.16.1118	Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	150,000,000
3.3.1.15.02.16.1118.137	Espacios de Integración Social	150,000,000
1-02-06-153 01-12	Otros Distrito	150,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS	150,000,000

RESOLUCIÓN No. **0909** DEL **30 de mayo de 2020**

“Por el cual se efectúan unas modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, para la Vigencia Fiscal de 2020”.

CREDITO		
122 SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		
3	GASTOS	150,000,000
3.3	INVERSIÓN	150,000,000
3.3.1	DIRECTA	150,000,000
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	150,000,000
3.3.1.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	150,000,000
3.3.1.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	150,000,000
3.3.1.15.01.03.1086	Una ciudad para las familias	150,000,000
3.3.1.15.02.16.1086.109	Una ciudad para las familias	150,000,000
1-02-01-284 01-12	Otros Distrito	150,000,000
	TOTAL CRÉDITOS	150,000,000

Artículo **SEGUNDO**.- Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.



**SECRETARÍA DISTRITAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

F-RES-003B

RESOLUCIÓN No. 0909 DEL 30 de mayo de 2020




“Por el cual se efectúan unas modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, para la Vigencia Fiscal de 2020”.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C.,

XINIA RIOCIO NAVARRO PRADA
Secretaria

Elaboró: Carlos Arturo Vargas Navarrete – Técnico Presupuesto. 
Revisó: Nasly Milena Piscioti Duque – Asesora de Recursos Financieros 
Aprobó: Clemente Garay Gómez – Subdirector Administrativo y Financiero (E) 
Aprobó: Carolina Wilches Cortes – Directora de Gestión Corporativa 